

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1501
CORRIENTES, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

Ordenanzas

N° 5476: Establece el sentido único de circulación vehicular de norte a sur, al pasaje Torrent al 900.-

Res. N° 1866: Promulga Ordenanza N° 5476.-

N° 5477: Modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 5387/10 (medidas de atención al público – atención prioritaria a mujeres embarazadas, etc.).-

Res. N° 1867: Promulga Ordenanza. N° 5477.-

RESOLUCIÓN

N° 2153: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas – Ejercicio 2011.-

JUZGADO DE FALTAS N° 2

Causa N° 2377-G-2011, c/ Gómez Portillo, Martín Miguel.-

Causa N° 2397-H-2011, c/ Hidalgo, Rubén Alfredo.-

Causa N° 2308-P-2011, c/ Parra, Eugenio Alejandro.-

Causa N° 2223-M-2011, c/ Moralez Blanco, Fernando.-

Causa N° 2287-S-2011, c/ Szhewarek, Anselmo Jorge.-

Causa N° 2416-M-2011, c/ Moreno Leiva, Roberto.-

Causa N° 2376-O-2011, c/ Osuna, Ramiro Nicolas.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Viceintendencia

N° 198: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de La Alemana.-

N° 199: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ricardo Diego Corsi.-

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 652: Autoriza la devolución de Póliza de Caucción N° 1660.-



Resolución N° 1866**Corrientes, 27 de Julio de 2011****VISTO:**

El Expediente N° 175-H-2011 y la Ordenanza N° 5476, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 07 de Julio de 2.011, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza establece el sentido único de circulación vehicular de Norte a Sur, al Pasaje Torrent al 900, ubicado entre la Avenida Gobernador Hipólito Irigoyen del Barrio Libertad de esta Ciudad.-

Que, a fojas 23, la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno sin objeciones que formular al respecto de la Ordenanza tramitada en estos obrados, procede a dar prosecución al trámite pertinente.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza N° 5476 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 07 de Julio de 2011.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5477**Corrientes, 14 de Abril de 2011****VISTO:**

La Ordenanza N° 5387/10 y la importancia de establecer medidas tendientes a una efectiva atención al público en oficinas y reparticiones con concurrencia masiva de personas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional, a partir de la reforma de 1994, otorga jerarquía constitucional a los derechos de consumidores y usuarios en la nueva redacción del artículo 42 de nuestra Carta Magna que dice textualmente: «Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud y a condiciones de trato equitativo y digno».-

Que, en base a esta reforma constitucional se han implementado a nivel nacional y provincial leyes de defensa del consumidor que han significado un enorme avance en la materia y en ciudad fundamentalmente con la creación de las oficinas municipales

Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Juzgado de Faltas N° 2**OFICIO N° 1729****Corrientes, 16 de Agosto de 2011**

Fallo N° 707, de fecha 11/08/2011
Causa N° 2377/ G/ 2.011, c/ Gómez Portillo, Martín Miguel

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Gómez Portillo, Martín Miguel,** D.N.I. N° 28.811.526; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 30 días corridos desde el 11/08/2011 hasta el 09/09/2011, **por haber conducido en estado de ebriedad.-**

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT de
LEIVA
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1725**Corrientes, 16 de Agosto de 2011**

Fallo N° 705, de fecha 11/08/2011
Causa N° 2397/ H/ 2.011, c/ Hidalgo, Rubén Alfredo

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Hidalgo, Rubén Alfredo,** D.N.I. N° 33.071.958; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 30 días corridos desde el 11/08/2011 hasta el 09/09/2011, **por haber conducido en estado de ebriedad.-**

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE
LEIVA
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1760**Corrientes, 23 de Agosto de 2011**

Fallo N° 689, de fecha 10/08/2011
Causa N° 2308/ P/ 2.011, c/ Parra, Eugenio Alejandro

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Parra, Eugenio Alejandro,** D.N.I. N° 31.209.166; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 30 días corridos desde el 10/08/2011 hasta el 08/09/2011, **por haber conducido en estado de ebriedad.-**

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DE
LEIVA
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1759**Corrientes, 23 de Agosto de 2011****Fallo N° 719**, de fecha 12/08/2011**Causa N° 2223/ M/ 2.011, c/ Morales Blanco, Fernando**

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Morales Blanco, Fernando Sebastián**, D.N.I. N° 32.874.362; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 30 días corridos desde el 12/08/2011 hasta el 10/09/2011, **por haber conducido en estado de ebriedad.**-

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DELEIVA
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1757**Corrientes, 23 de Agosto de 2011****Fallo N° 671**, de fecha 09/08/2011**Causa N° 2287/ S/ 2.011, c/ Szchewarek, Anselmo Jorge**

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Szchewarek, Anselmo Jorge**, D.N.I. N° 27.215.189; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 60 días corridos desde el 09/08/2011 hasta el 07/10/2011, **por haber conducido en estado de ebriedad.**-

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DELEIVA
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1746**Corrientes, 24 de Agosto de 2011****Fallo N° 685**, de fecha 10/08/2011**Causa N° 2416/ M/ 2.011, c/ Moreno Leiva, Roberto**

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Moreno Leiva, Roberto Gastón**, D.N.I. N° 33.125.346; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 30 días corridos desde el 10/08/2011 hasta el 08/09/2011, **por haber conducido en estado de ebriedad.**-

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DELEIVA
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1744**Corrientes, 24 de Agosto de 2011****Fallo N° 673**, de fecha 08/08/2011**Causa N° 2376/ O/ 2.011, c/ Osuna, Ramiro Nicolás**

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR al Sr. **Osuna, Ramiro Nicolás**, D.N.I. N° 31.102.876; para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 30 días corridos desde el 08/08/2011 hasta el 06/09/2011, **por haber conducido en estado de ebriedad.**-

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT DELEIVA
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5476**Corrientes, 07 de Julio de 2011****VISTO:**

El Expediente N° 1195-C-10, Resolución N° 260, Y;

CONSIDERANDO:

Que, esta Resolución se dictó con motivo de buscar una solución definitiva a la problemática del Pasaje Torrent, referida a la falta de sentido de circulación que tiene el pasaje.-

Que, la falta de sentido produce desordenes circulatorios que afectan no solo a los que transitan por zona sino también a los vecinos que habitan en dicho pasaje, quienes permanentemente padecen las consecuencias de esta problemática.-

Que, el objetivo de la Resolución fue solicitar al Departamento Ejecutivo, informe la factibilidad y conveniencia de otorgarle sentido único al Pasaje Torrent entre la Av. Gob. Juan Pujol y la calle H. Irigoyen y en su caso la orientación del mismo.-

Que, la Dirección General de Ordenamiento Territorial de este Municipio, informa que ha efectuado el relevamiento del sector y el análisis técnico a fin de determinar el sentido circulatorio correspondiente del Pasaje Torrent y recomendando que el mismo sea de Norte a Sur.-

Que, es uso de sus facultades este cuerpo obra en consecuencia.-

PORELLO
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

SANCIONA CONFUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular de NORTE a SUR, al Pasaje Torrent al 900, ubicado entre Avenida Gobernador Juan Pujol y la calle Hipólito Irigoyen, del Barrio Libertad de esta Ciudad.-

ART.-2°: DISPONER la instalación de carteles indicadores del sentido de circulación.-

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Dr. Justo a. Estoup
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5476 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-07-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1866 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 27-07-2011.

PORTANTO: CUMPLASE

ART.-5°: EL incumplimiento dispuesto por parte de las entidades mencionadas en el artículo 1°, hará pasible al funcionamiento responsable de la dependencia pública o al propietario del negocio comercial y/o responsable legal de la entidad privada multa de 40 a 300 Unidades de Multa.-

ART.-6°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-7°: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-8°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5477 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-07-2011.-

YPROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1867 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 27-07-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 1867
Corrientes, 27 de Julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 658-H-2011 y la Ordenanza N° 5477, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 07 de Julio de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza se Modifica los Artículos N° 1°, 2° y 3° de la Ordenanza N° 5387/10, donde se establecen medidas tendientes a una efectiva atención al público en oficinas y reparticiones con concurrencia masiva de personas.-

Que, así mismo, se incorporan los Artículos N° 4° y 5° en dicha Ordenanza, estableciéndose de manera obligatoria la señalización mediante carteles que expresen dicha prioridad para la atención y las medidas ante el incumplimiento del mismo.-

Que, a fojas 17, la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, no tiene objeciones formular respecto a dicha Ordenanza, ante la Modificación e incorporación de Artículos, dándose prosecución al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgase, la Ordenanza N° 5477, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 07 de Julio de 2.011.-

Artículo 2°: La, presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO

Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 2153
Corrientes, 16 de Agosto de 2011

VISTO:

El expediente N° 2224-D-2011 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2011, por \$ 749.098,83 (PESOS SETECIENTOS CUARENTAY NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CVOS.), y;

CONSIDERANDO:

Que, según informa la Dirección General de Presupuesto a fs. 1, al día 16 de Agosto de 2011 el total transferido en el Año 2011 a la cuenta N° 22.100.796/73, que la Municipalidad de la Ciudad de

Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, con motivo del Convenio entre el Municipio citado y el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del «Programa Nacional de Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención», asciende a \$ 1.484.221,83, formado por \$ 447.600,00 transferidos el 09 de Febrero de 2011, y \$ 1.036.621,83, acreditados el 15 de Agosto de 2011. El importe previsto en el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos del Ejercicio 2011 para el Convenio citado es de \$ 799.923,00, por lo que se solicita autorización para incremento de partidas por \$ 684.298,83, que es la diferencia entre el total transferido hasta la fecha en el Ejercicio, y lo presupuestado.-

Que, a fs. 1, la Dirección General de Presupuesto también informa que, en el Ejercicio 2010 quedo pendiente de ejecución, por el Convenio nombrado, la suma de \$ 64.800,00.-

Que, el importe total por el cual se solicita autorización para el incremento de partidas en el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos del Ejercicio 2011 es el mencionado en el Visto, que es la suma de \$ 684.298,83 más \$ 64.800,00.-

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 8° de la Ordenanza N° 5383, del 25 de Noviembre de 2010, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos del Ejercicio 2011.-

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de

Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a fojas 6 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.-

Artículo 2°: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 3°: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2011 en las partidas:

Aportes No Reintegrables	684.298,83
Aportes No Reintegrables – Remanente Ejercicio Anterior	64.800,00
TOTAL	749.098,83

Artículo 4°: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2011 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0004	10	02	00	13	04	02	02	99
TOTAL									
00	3	0	0	0	1	21	3	1	749.098,83
									749.098,83

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5383, del 25 de Noviembre de 2010.-

Artículo 6°: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo

dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.-

Artículo 7°: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la

de defensa del consumidor que realizan un gran trabajo en esta área.-

Que, asimismo la Ordenanza N° 2619 ha establecido la prioridad de atención a mujeres embarazadas en las dependencias municipales.-

Que, se debe seguir avanzando en esta temática extendiendo la protección, sobre todo con los usuarios y consumidores que se encuentran en una situación de vulnerabilidad como los adultos mayores, discapacitados y mujeres embarazadas, instrumentando herramientas que le aseguren un trato prioritario en su atención.-

Que, si bien es cierto que algunos establecimientos ofrecen alguna caja o sector con prioridad para discapacitados, es menester ampliar esta atención tanto para los destinatarios mencionados en el anterior considerando, como así también en todo lugar que tenga atención directa al público.-

Que, en uso de sus facultades este Honorable Cuerpo obra en consecuencia.-

PORELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CONFUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: MODIFICAR el art. 1° de la Ordenanza N° 5387/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART.-1°: ESTABLECESE, priorizar la atención a mujeres embarazadas, adultos mayores, lactantes en brazos menores a un año de edad y personas con

discapacidades permanentes o transitorias, en todas las entidades públicas o privadas dirigidas a la atención al público.-

ART.-2°: MODIFICAR el art. 2° de la Ordenanza N° 5387/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART.-2°: ENCOMIÉNDESE de manera obligatoria exhibir dentro de las entidades y a vista del público carteles que expresen dicha prioridad siendo estos de un tamaño mínimo de 50 por 30 centímetros con la leyenda «ATENCIÓN PRIORITARIA A MUJERES EMBARAZADAS, ADULTOS MAYORES, LACTANTES EN BRAZOS MENORES A UN AÑO DE EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDADES PERMANENTES O TRANSITORIAS, ORDENANZA MUNICIPAL N° ...».-

ART.-3°: MODIFICAR el art. 3° de la Ordenanza N° 5387/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART.-3°: LA Oficina Municipal de Defensa del Consumidor y Protección al Usuario y los inspectores municipales serán los órganos de control del cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ART.-4°: INCORPORAR el art. 4° a la Ordenanza N° 5387/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART.-4°: LOS establecimientos mencionados habilitarán un sector, caja o dependencia debidamente señalizada mediante carteles que indiquen de forma clara y visible la prioridad de atención establecida en el artículo 1°.-

ART.-5°: INCORPORAR el art. 5° a la Ordenanza N° 5387/10 el que quedará redactado de la siguiente manera: